



BUIN, 01 OCT 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2560 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldício N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 707**, de fecha 13 de Agosto de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de los montos adeudados, correspondiente a la patente comercial Rol N°2-1315 ubicada en el sector Federico Errazuriz N°619, comuna de Buin, la cual no se encuentra funcionando. Se adjunta la siguiente documentación:

- ★ Fotocopia de Comprobante de Ingreso Municipal N° 1698478 de 12 de marzo de 2018.
- ★ Certificado de Deuda, de fecha 14 Octubre de 2013.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Procédase a la Anulación** de la Patente Comercial, que a nombre de **Ana María Romero Llantén** Rut N° considerando que no existe ningún tipo de local ni funcionamiento de la Patente Comercial.

2.- La Sra. **Ana María Romero Llantén**, canceló el segundo semestre de 2009 y primer semestre de año 2010 a través de Folio N° 1698478, de fecha 12 de marzo de 2018 por un monto de **\$192.469.-**

3.-**Autorícese** la descarga de los montos indicados en el punto anterior del sistema computacional del Departamento de Patentes Comerciales.

4.- Procédase a registrar las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA. GMG. VVS. 1/8
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU